

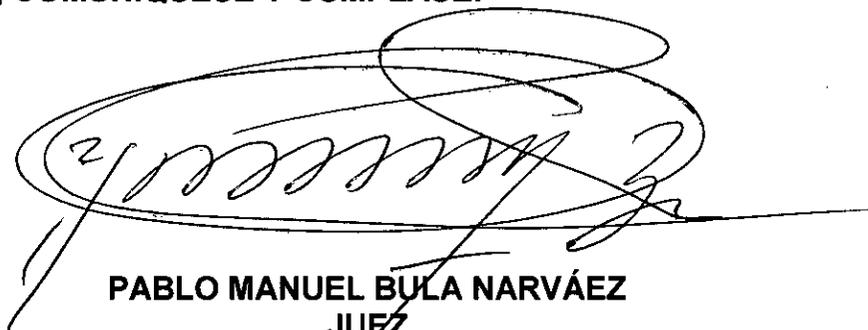
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund), diecisiete (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha dos (2) de mayo de 2022, por error involuntario se señaló " 03 de agosto de 2022 a las 9 :00 a.m.", se procede a dejar sin valor y efecto el auto anterior en cuanto a la hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro; siendo la hora correcta las **02:30 p.m.** del día 03 de agosto de 2022.

Se le solicita a la parte interesada, se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de la medida, donde consta el registro del embargo; expedido en la oficina correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos del bien objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevará a cabo la misma.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 28** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de **hoy 19/05/2022**



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria